



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE DRAGADO PARA MEJORA DE CALADO DEL MUELLE JUAN CARLOS I ESTE BOLARDOS 1 AL 22”

1.- Definición del objeto del contrato.

“PROYECTO DE DRAGADO PARA MEJORA DE CALADO DEL MUELLE JUAN CARLOS I ESTE BOLARDOS 1 AL 22”

2.- Fecha de aprobación técnica.

17 de diciembre de 2015.

3.- Presupuesto formulado por la Administración

En cifra: 3.632.861,83 €.-

En letra: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.-

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4.- Garantía provisional.

En cifra: 108.985,85 €.-

En letra: CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS.-

5.- Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

6.- Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2016	3.632.861,83 €	762.900,98 €	4.395.762,81 €
TOTAL	3.632.861,83 €	762.900,98 €	4.395.762,81 €

7.- Plazo de ejecución

Tres (3) meses.

8.- Revisión de precios

No se aplica.

9.- Plazo de garantía.

Un (1) año.



10.- Clasificación de los contratistas

Grupo F: Marítimas; Subgrupo 1: Dragados. Categoría: "F".

11.- Delegado y personal facultativo

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

12.- Modificación del contrato.

13.- Criterio de adjudicación.

Oferta económicamente más ventajosa.

14.- Criterios de valoración de las ofertas.

Oferta económica, Precio del contrato: 60%

Oferta técnica, otros criterios de adjudicación: 40%

A) CRITERIOS OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo III de las Normas y Reglas Generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, los criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las Propuestas de las proposiciones de los licitadores son los que se indican seguidamente:

I.- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación de la oferta técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

1. Memoria constructiva.
2. Programa de trabajo.
3. Calidad a obtener
4. Programa de actuaciones medioambientales
5. Tecnología e I+D+i

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumaran las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será en general la siguiente:

	Sin variante
Memoria constructiva.	35
Programa de trabajo.	30
Calidad a obtener.	20
Programa de actuaciones medioambientales	10
Tecnología e I+D+i	5
	100



VALORACIÓN CALIDAD TÉCNICA TOTAL

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones técnicas obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT=VT), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores. La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal, en su caso.

II.- OFERTA ECONÓMICA.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{40 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.



La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

y

$$BM = \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j}{n}$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:



$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h

$$BO_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right)$$

que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando n_h ≥ 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

III.- PUNTUACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA.

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

- Calidad técnica de la propuesta (con una ponderación del X=40%)
(Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición: X ≤ 40)
- Oferta económica de la propuesta (con una ponderación del Y=60%)
(Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición: Y ≥ 60)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (X + Y = 100), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".



B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EL LICITADOR DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y EXIGENCIAS PARA SU REDACCIÓN.

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán, en su caso, los aspectos de la misma que se relacionan a seguidamente:

B.1) Memoria Constructiva

Para la Memoria Constructiva de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- B.1.1) La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma, así como, la descripción de todas las unidades de obra o actuaciones importantes o complejas (dragados singulares o especiales en distintos tipos de terreno con presencia de escolleras, próximos a líneas de muelle en explotación), de los procesos constructivos propuestos (evitando copiar la Memoria del Proyecto) .
- B.1.2) La descripción de todas las actividades importantes y de sus procesos constructivos.
- B.1.3) El análisis, en esos procesos, especialmente los de dragado, de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- B.1.4) El análisis de los recursos y equipos a emplear: relación global de medios humanos principales (niveles superior y medio), en números y categorías; maquinaria, instalaciones fijas y medios auxiliares que el licitador se comprometa a adscribir a la obra (dicho compromiso será explícito). Se distinguirá entre medios humanos propios, medios humanos contratados para la obra, y medios humanos aportados, en su caso, por los subcontratistas. Organigrama; y medios propios, medios alquilados y medios aportados por los posibles subcontratistas.
- B.1.5) El estudio de los medios de transporte.
- B.1.6) El análisis de los condicionantes externos, en especial los meteorológicos, el clima marítimo y el tráfico portuario.
- B.1.7) Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras, especialmente con la operativa de la Terminal de Contenedores. Con los medios y equipos propuestos se justificará el programa de obra, teniendo en cuenta los condicionantes de la operativa de la Terminal que deben ser estudiados y contemplados.
- B.1.8) Señalización y balizamiento de las obras y de los medios previstos en sus sucesivas fases de ejecución.
- B.1.9) La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación y el porcentaje que supone cada unidad y la suma del conjunto respecto del presupuesto total.
- B.1.10) La coherencia entre lo expresado en la Memoria Constructiva y lo expresado en el Programa de Trabajo.



B.2) Programa de trabajo

Para el Programa de Trabajo se valorarán los siguientes aspectos:

- B.2.1) Plan de Obra. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra en su conjunto y con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos, todo ello teniendo en cuenta la operativa de la Terminal, que deberá ser estudiada, contemplada y reflejada en la programación.
- B.2.2) La lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, incluyendo red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad y holguras. Esquemas de avance temporales para las sucesivas fases de ejecución.
- B.2.3) El plazo total de la obra, que será, como máximo, el reseñado en el Cuadro de Características del Pliego.
- B.2.4) Los plazos parciales que proponga en su programa de trabajo.

El programa de Trabajo debe ser completo, recogiendo las unidades necesarias para realizar la obra, con sus relaciones de procedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actualización.

El Programa de Trabajo de la Propuesta de cualquier proposición se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El programa de trabajo se iniciará el día **1 de marzo de 2016**, a efectos de unificar los comienzos de todos los programas de trabajo de los licitadores, con el fin de facilitar la comparación posterior de los mismos por parte de la Administración.
2. El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el apartado correspondiente del Cuadro de características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes, asimismo reflejadas en aquel. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Cuadro de características del presente Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado, para cada una de ellas, en el apartado correspondiente del Cuadro de características de este Pliego, aunque la inversión propuesta, para cada año, en el Programa, sea diferente de la correspondiente del citado apartado del Cuadro de Características de este Pliego.

3. El Programa debe contener una definición precisa de los medios (materiales y personales) reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones. Ello implica el correspondiente análisis de las compras de materiales y servicios, de los acopios y de las instalaciones auxiliares, que será reflejado, por el licitador, en la Memoria Constructiva y,



en caso de procedencia del P.A.C., en el Análisis del Proyecto incluido en dicho P.A.C. de la Propuesta. Las colaboraciones externas deben reflejarse en dicho Programa.

Por todo ello, el licitador, en el sobre nº 2 de su proposición, incluirá:

Un Programa de Trabajo realizado **en base a un método de Camino Crítico** y soportado en un programa informático. En el Programa de Trabajo, el licitador indicará:

- a. Las bases metodológicas del programa informático empleado y la descripción del mismo.
- b. Las actividades seleccionadas, a criterio del licitador, para formar parte de la programación.
- c. El calendario previsto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra incluido en el Programa deberá ser igual o menor que el “plazo de ejecución” fijado en el presente Pliego.
- d. Las precedencias entre actividades.
- e. El Diagrama de Gantt de las distintas unidades, realizado por el principio más próximo.
- f. Las holguras y, en consecuencia, los trabajos que condicionan la obra al derivarse de actividades críticas.
- g. Las inversiones previstas, teniendo en cuenta que las incluidas en el Programa deberán ser compatibles con las anualidades fijadas en el apartado correspondiente del Cuadro de características de este Pliego.
- h. Los histogramas de recursos.
- i. Las previsiones para actualizar el programa de trabajo.
- j. El análisis de alternativas, para el caso de desfases en la obra.

También se observarán por tratarse de trabajos que comprenden la simultaneidad de actividades (obras, tráfico portuario, accesos a concesiones,... etc) lo siguiente:

- El programa de obra tendrá en cuenta los condicionantes de interferencias y/o afecciones entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras en curso de la A.P.B.A. o de concesionarios.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar la duración estimada de cada actividad y holguras. Diagrama de espacios-tiempo o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga.
- Estudio de los plazos parciales que se propongan en el programa de trabajo. A juicio del contratista, en el programa de obra se fijarán hitos parciales.

Esta programación, contenida en la proposición, será sintética, pero suficiente para conocer las previsiones del licitador.

Adjudicada la obra y en los plazos legalmente establecidos, el contratista deberá presentar otro Programa de trabajo contractual (según lo estipulado en el presente Pliego).



Este segundo programa se ajustará a las previsiones señaladas anteriormente, pero en él se precisarán, de modo completo, todas las personas, maquinaria y medios previstos, en el momento de su redacción, para realizar la obra. Dicho programa del contratista (licitador que, mediante el concurso, hubiera resultado adjudicatario de la obra) se ajustará a las previsiones presupuestarias de la Administración y deberá recoger todos los extremos comprendidos en el Programa de trabajo y en la Memoria Constructiva de la propuesta de la proposición elegida en el concurso y que dicho contratista, como licitador, realizó y presentó al citado concurso de obra.

B.3) Calidad a obtener

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

- B.3.1) Revisión documental del proyecto. En particular del presupuesto y la justificación de precios, indicando los posibles errores u omisiones así como una estimación de su repercusión en el presupuesto.
- B.3.2) Recálculo de las estructuras propuestas.
- B.3.3) Estructura y organización de la obra y de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad (UAC). Se incluirán el organigrama general de la obra y el de la UAC, indicando los perfiles profesionales de cada posición (años de experiencia profesional en tramos de 5, y en obras marítimas en particular). Se valorará la coherencia entre la estructura propuesta, y las obligaciones relativas a labores de seguimiento de la calidad y de elaboración y presentación de documentación (implantación y revisión de procedimientos, elaboración y supervisión de PPIs, ensayos y pruebas durante el proceso, presentación de informes y resultados..), así como la claridad en la asignación de funciones y responsabilidades relativas a la implantación del sistema de calidad a través de la estructura propuesta. A estos organigramas se añadirá un cuadro resumen con el compromiso de adscripción, así como la fecha de incorporación y la de salida de los recursos a la obra que se licita en número de semanas desde la notificación formal de adjudicación, en coherencia con el Plan de Obra.
- B.3.4) Procedimientos de ejecución por unidades de obra. Para cada unidad se incluirá el procedimiento de ejecución estableciendo las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en cada fase de la ejecución de la unidad, los Programas de Puntos de Inspección (PPI), evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad de los productos, criterios de muestreo técnico y de aceptación o rechazo indicando la normativa técnica aplicable. Controles y pruebas finales en su caso.
- B.3.5) Control y seguimiento documental. Sistemática para la emisión de los documentos de calidad. Control de la documentación y de los datos. Control de la gestión y de la recepción de compras de materiales y de productos, así como, de las colaboraciones externas. Procedimiento para la gestión de No Conformidades y Acciones correctoras. Registros de calidad. Derecho de acceso. Auditorías internas de la calidad.
- B.3.6) Informes a la Dirección de obra. Se describirá el contenido y alcance de los informes mensuales que se presentarán en los primeros cinco (5) días hábiles del mes y que incluirán al menos: una descripción del avance de la obra incluyendo un Plan de Obra actualizado; una relación de unidades de obra de acuerdo al plan presentado con la



fecha de inicio de la misma, el rendimiento medio alcanzado, el rendimiento previsto y la fecha prevista de finalización; la relación valorada de obra ejecutada en el mes anterior y a origen; un resumen de las no conformidades abiertas de acuerdo al procedimiento propio de aseguramiento de la calidad (incluirá además todas la abiertas por la Dirección de Obra hasta la fecha de presentación); resumen de los resultados de los ensayos realizados hasta la fecha organizados por unidades de obra (y no tipo de ensayo) indicando los criterios de trazabilidad y establecimiento de lotes empleados para su identificación, los valores de comparación y la indicación de aceptación o rechazo; las medidas propuestas para recuperar el plazo en caso de retraso.

Se describirá el contenido y alcance del informe final de obra, e cual deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo, y será requisito indispensable para la tramitación de la liquidación de las obras. En este informe se incluirá el Plan de Obra final resultante de la ejecución y la versión final de los apartados incluidos en los informes mensuales. En caso de quedar ensayos pendientes o No Conformidades abiertas por recibir se identificarán estableciendo un plazo para la presentación de los mismos o cierre en el caso de las NC.

Estos informes se presentarán en formato pdf o similar autenticados por el Jefe de Obra o Delegado de Obra, en su caso, mediante firma digital válida. La presentación de estos informes en plazo y forma será requisito indispensable para la tramitación de las certificaciones correspondientes y finalmente de la liquidación.

Los reportes de los ensayos realizados por laboratorios de calidad se presentarán en formato pdf o similar igualmente autenticados por su autor mediante firma digital.

B.3.1) Presupuesto del Plan de Ensayos y Batimetrías.

B.4) Programa de actuaciones medioambientales

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

B.4.1) Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.

En particular se valorarán las medidas destinadas a la reducción de las plumas de material en suspensión generadas durante la fase de vertido de materiales procedentes de dragado.

Se valorará la descripción detallada de los medios técnicos a emplear, concretando los productos o marcas comerciales en su caso e incluyendo las especificaciones o fichas de características técnicas de los mismos, o describiendo los medios concretos a emplear si éstos no son comerciales (cortinas de burbujas). La descripción de dichos métodos deberá incluir la disposición de dichos medios de forma específica para la obra que se licita, así como la efectividad esperable de los mismos de acuerdo a la experiencia previa existente en función de las condiciones meteoceánicas estimadas para las zonas de vertido, indicando el parámetro de control a emplear.

Se valorará la propuesta de pruebas para validar dicha efectividad in situ previas al inicio del dragado general así como la propuesta de procedimientos de actuación en condiciones climáticas adversas, medios de reserva, etc.

Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.



- B.4.2) Instrucciones de trabajo y organización física de la obra.
- B.4.1) Identificación de requisitos legales.
- B.4.2) Sistemas de buena gestión medioambiental propuestos así como integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador.

Con carácter específico y en función del tipo de obra se podrán valorar algunas de las siguientes medidas:

- Gestión ambiental de tierras y materiales de obra.
- Restauración paisajística.
- Reducción en la generación de residuos.
- Disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo.
- Reducción del impacto visual, cultural o sociológico.
- Limitación de impacto sobre fauna y flora local.
- Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

El programa de vigilancia ambiental propuesto, cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto licitado. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo.
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

El marco de gestión medioambiental en que se encuadra la ejecución de la obra; en particular: Reglamento Comunitario 1836/93, modificado por el 761/2001, o bien a las normas internacionales ISO (serie ISO14000) europeas EN o españolas UNE (77/801-94 y 77/802-94).

En la evaluación de este apartado no se tendrán en cuenta las medidas o controles que no se reflejen en el presupuesto específico del programa de vigilancia ambiental propuesto.

La ejecución de las obras definidas en esta actuación deberá cumplir todas las prescripciones y exigencias del Plan de Vigilancia Ambiental que se incluya en el Proyecto, sin perjuicio de las que se definan en la Declaración de Impacto Ambiental de las obras si la hubiera, si bien particularizada para la actuación concreta objeto de la presente licitación, en caso de que dicha Declaración corresponda a un desarrollo global a ejecutar en diferentes actuaciones con licitaciones independientes. En su caso el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se



pondrá a disposición de los licitadores en las oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Deberá incluirse necesariamente una valoración del coste de las medidas medioambientales que se ofertan, elaborando un presupuesto descompuesto por unidades incluyendo las mediciones estimadas y los precios. Este importe se considerará incluido en la oferta por lo que los costes de su puesta en práctica serán por cuenta del adjudicatario.

B.5) Tecnología e I+D+i

Se valorarán las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

B.5.1) Idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora del valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

Solo se considerarán proyectos de I+D+i que hayan sido iniciados en fecha posterior a enero de 2005, valorándose con un máximo de 2 puntos aquellos proyectos de alto interés para las obras objeto de concurso, y un máximo de 1 punto aquellos proyectos de interés moderado o bajo. Los proyectos cuya relación con el proyecto quede suficientemente justificada no se valorarán.

El capítulo se presentará con una hoja resumen al inicio enumerando aquellas tecnologías que se proponen para la ejecución de la obra susceptibles de valoración, así como el proyecto de I+D+i específico que la desarrolla y su fecha de inicio. Posteriormente se incluirá la documentación de cada proyecto relevante para justificar el alcance del mismo y su fecha de inicio.

Algeciras, diciembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

- José Luis Hormaechea Escós -

EL PRESIDENTE

- Manuel Morón Ledro -